



**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO PURE WATER FOR THE WORLD HONDURAS.**

Nosotros: **ARNALDO BUESO HERNÁNDEZ**, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, con identidad No.1607-1970-00052 y con domicilio en Comayaguela, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Educación, según Acuerdo Nombramiento Ejecutivo No.236-2018 de fecha 26 de diciembre del año Dos Mil Dieciocho (2018), quien en lo sucesivo y para los efectos del presente Convenio se denominará "**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**", y **MARIA REGINA INESTROZA MEJIA**, hondureña, mayor de edad, casada, Ingeniera Ambiental, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C, identidad N° 0801-1974-05706 actuando en condición de Directora de Pure Water for the World, Organización No Gubernamental de Desarrollo (ONGD), con cobertura a nivel nacional, con personería jurídica otorgada por la Secretaría de Gobernación y Justicia, mediante Decreto 11-2016 del 5 de Abril 2016, extendida en Tegucigalpa, M.D.C., y Registro de la URSAC N°2016000159 , e inscrito bajo el número 111 en el Registro Especial de Poderes del Instituto de la Propiedad; quien en lo sucesivo y para los efectos del presente Convenio se denominará "**PURE WATER FOR THE WORLD**". Ambos en uso de nuestras facultades legales, libres y espontáneamente hemos acordado suscribir el presente Convenio de Cooperación, el cual se registrará con base en las condiciones siguientes:

**CONSIDERANDO (1):** Que se suscribe el presente Convenio que se denominará **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN Y LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO PURE WATER FOR THE WORLD HONDURAS**, para la Organización, Capacitación a docentes, contribución con la gestión para la construcción y el cuidado de la infraestructura hidrosanitaria de los centros de los niveles Pre-básico, Básico y Media de los departamentos de Gracias a Dios, El Paraíso, Colón, Atlántida, Colón y Francisco Morazán del Sector Educativo.





**CONSIDERANDO (2):** Que la Constitución de la República además define que la educación es función esencial del Estado para la conservación, el fomento y difusión de la cultura, la cual deberá proyectar sus servicios a la sociedad sin discriminación de ninguna naturaleza.

**CONSIDERANDO (3):** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación promueve una iniciativa denominada “Aliados por la Educación”, la cual busca encontrar sinergias entre los distintos sectores de la sociedad, incluyendo las ONGD’s, en los niveles educativos de Pre-básica, Básica y Media.

**CONSIDERANDO (4):** Que la Ley Fundamental de Educación, Capítulo II De los Principios, Valores y Fines de la educación, Sección Primera de los Principios y Valores, en su Artículo 13, Numeral 16; establece que la responsabilidad ambiental es la formación de una conciencia respetuosa y responsable de la conservación del ambiente, la mutua interdependencia y complementariedad entre los seres vivos y su entorno; asumiendo un compromiso para el uso racional de los recursos naturales como expresión concreta de solidaridad con la presente y las futuras generaciones.

**CONSIDERANDO (5):** Que la Ley Fundamental de Educación, Capítulo II De los Principios, Valores y Fines de la educación, Sección Segunda de los Fines, Artículo 14, Numeral 6 que literalmente dice; Fomentar una cultura ambiental que conlleve al uso racional de los recursos, a defensa, la conservación, protección y recuperación de los mismos para el mejoramiento de la calidad de vida, así como de promover una cultura de gestión del riesgo.

**CONSIDERANDO (6):** Que “**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**”, a través del Departamento de Educación y Comunicación Ambiental y Salud (DECOAS), ente rector de posicionar en el sector educativo, las temáticas de Gestión Integral de Riesgos, Educación Ambiental/ Cambio Climático y Salud Ambiental, y asimismo es la entidad encargada de promover Centros Educativos y comunidades más resilientes ante la reducción de riesgos a desastres, y a su vez fortalece alianzas estratégicas con instituciones Gubernamentales y No Gubernamentales, para desarrollar acciones en conjunto, bajo el acompañamiento de las estructuras organizativas del Nivel descentralizado denominados; DECOAS Departamentales y CODEAS



Municipales/Distritales de Educación, para el logro de los acuerdos a los que Honduras es signatario en los tópicos descritos.

**CONSIDERANDO (7):** Que **“PURE WATER FOR THE WORLD”** es una Organización No Gubernamental de Desarrollo (ONGD), cuya misión es contribuir a mejorar la salud y calidad de vida de las familias de escasos recursos que habitan en las comunidades rurales de Centro América y el Caribe, promoviendo y compartiendo conocimientos, experiencias y herramientas eficaces para establecer junto a las familias soluciones de agua, higiene y saneamiento sostenible.

**CONSIDERANDO (8):** Que los Organismos No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD's) participan en el progreso de las comunidades, mediante la ejecución de programas y proyectos que muestran a través de sus actividades, su preocupación por la eliminación de obstáculos de carácter sociopolítico, económico y físico, que imposibilitan el desarrollo del potencial humano, particularmente de los sectores más desfavorecidos del país.

**CONSIDERANDO (9):** Que **“PURE WATER FOR THE WORLD”** desarrolla programas técnicos orientados a fortalecer habilidades de los docentes y familias, prevenir las enfermedades de origen hídrico, mejorar la calidad del agua, mejorar los hábitos de higiene de los padres de familia y los alumnos, mejorar las condiciones de infraestructura hidrosanitaria en los hogares y centros educativos.

#### **POR TANTO**

En el uso de las facultades legales para suscribir convenios que ambas instituciones y sus representantes tenemos, resolvemos suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación, que se registrará de conformidad a las Cláusulas siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL CONVENIO.**

Formalizar una relación de cooperación entre **“LA SECRETARÍA DE EDUCACION”** y **“PURE WATER FOR THE WORLD”**, para que en el marco de la iniciativa denominada **“Aliados por la Educación”** se desarrollen acciones



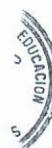
conjuntas que favorezcan el desarrollo de los servicios educativos con calidad en beneficio de niños, niñas y adolescentes de Honduras.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS.** Son los objetivos específicos de este convenio:

- a) Promover iniciativas, saludables y amigables con el medio ambiente desde el ámbito escolar, en coordinación con el Departamento de Educación y Comunicación Ambiental y Salud (DECOAS).
- b) Fortalecer las capacidades a los docentes, de los niveles educativos Pre básica, Básica y Media para desarrollar en las áreas curriculares según su ámbito de implementación relativas a la Higiene personal, cambios en la pubertad, Higiene menstrual, lavado correcto de manos , cuidado de las fuentes de agua, uso racional, tratamiento y almacenamiento seguro del agua, saneamiento escolar.
- c) Contribuir al desarrollo de un modelo de gestión y mantenimiento del programa de Agua, Higiene y Saneamiento escolar, que involucre de forma activa a la comunidad educativa.
- d) Contribuir con la gestión para la construcción y el cuidado de la infraestructura hidrosanitaria de los centros de los niveles educativos de Pre-básico, Básico y Media de los departamentos de Gracias a Dios, El Paraíso, Colón, Atlántida, Colón y Francisco Morazán del Sector Educativo.
- e) Articular acciones para el logro de objetivos, con DECOAS y las Direcciones Departamentales de Educación de la zona de influencia.
- f) Apoyar en la documentación y seguimiento de programas de Agua, Higiene y Saneamiento y el Programa de Centros Educativos Verdes y Seguros con que cuenta **“LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”**.

**CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”:**

- a) Girar las instrucciones pertinentes desde DECOAS hacia las Direcciones departamental, Municipal/ Distrital, para facilitar la implementación



exitosa de los programas y proyectos que **“PURE WATER FOR THE WORLD”** ejecute para beneficio de la niñez y el sistema educativo nacional.

- b) La Sub Secretaría de Asuntos Técnico Pedagógico/ DECOAS colaborará con **“PURE WATER FOR THE WORLD”** en la identificación de centros educativos que puedan ser beneficiados, tomando en cuenta datos sociodemográficos, geográficos, comunitarios, entre otros.
- c) Coordinar desde el Departamento de Educación y Comunicación Ambiental y Salud (DECOAS), las formas de entrega al sector educativo de las diferentes estrategias, programas y proyectos de **“PURE WATER FOR THE WORLD”** en las áreas temáticas de Agua, Higiene y Saneamiento, debidamente articulada con el Diseño del Currículo Nacional Básico.
- d) **“LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”** a través de la Sub Dirección General de Bienes, garantizará el registro oficial de las donaciones de materiales, infraestructura hidrosanitaria, tecnología para tratar el agua y equipo que facilite **“PURE WATER FOR THE WORLD”**.
- e) Acompañar y validar, los procesos de capacitación y formación profesional docente en las temáticas de Salud Ambiental, Agua, Higiene y Saneamiento que lleve a cabo **“PURE WATER FOR THE WORLD”** para su respectiva acreditación de dichos procesos.
- f) Intercambiar información pertinente para el desarrollo de acciones conjuntas en favor de la mejora de la calidad educativa del país, y el cumplimiento de los objetivos específicos de este convenio.
- g) Considerar a **“PURE WATER FOR THE WORLD”** en proyectos para los cuales se puedan establecer planes de acción específicos, enmarcados en el presente Convenio Marco de Cooperación.
- h) Brindar orientación y asesoría para una mayor efectividad de los esfuerzos de ejecución en los que **“PURE WATER FOR THE WORLD”** desee contribuir en materia educativa.



- i) DECOAS facilitará a **“PURE WATER FOR THE WORLD”** la información pertinente relacionada a la matrícula de los Centros Educativos focalizados de las comunidades beneficiadas.
- j) Dar seguimiento y monitorear las acciones y los planes específicos, que puedan establecerse, en el espacio de este Convenio Marco de Cooperación.
- k) Proporcionar el documento del Manual para la Planificación y Diseño de Centros Educativos con los Planos Bioclimáticos para espacios pedagógicos y el apoyo técnico necesario para las consultas del manejo de este documento.
- l) Considerar la aprobación de alcances y diseños propuestos en las mejoras de la Infraestructura Educativa en consenso con la Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles.

**CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE “PURE WATER FOR THE WORLD”:**

- a) Contribuir al desarrollo de metodologías y recursos para el mejoramiento de la calidad educativa de manera coordinada con las instancias pertinentes de **“LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”**.
- b) Colaborar con inversión en infraestructura escolar, específicamente en el mejoramiento de las condiciones de infraestructura existente, construcción de módulos hidrosanitarios, y en casos de emergencia en sus zonas de intervención. Las intervenciones en infraestructura se coordinarán directamente con la Dirección General de Construcciones Escolares de **“LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”**.
- c) Contribuir a la formación de docentes en sus zonas de influencia en las temáticas enmarcadas en este convenio, de manera coordinada con **“LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”**, a través de DECOAS apoyando a la misma con la generación y fortalecimiento de capacidades.



- d) Brindar colaboración a **“LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”** en los temas que sean identificados como áreas de posible sinergia entre ambas instituciones en el marco de la iniciativa **“Aliados por la Educación”**.
- e) Cumplir con los requerimientos establecidos en el documento del Manual para la Planificación y Diseño de Centros Educativos y lo establecido en los Planos Bioclimáticos para espacios pedagógicos que proporcionará la Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles de **“LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”**.

**CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS CONJUNTOS.** Son compromisos de ambas partes.

- a) Establecer un plan de acción para la ejecución del presente convenio, y oficializarlo por escrito a más tardar treinta (30) días después de la firma. Dicho Plan debe tener una duración anual (enero a diciembre), renovándose cada año y presentándose a más tardar cada mes de abril.
- b) Nombrar como enlaces técnicos para la implementación del presente Convenio, por parte de **“LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”** al Departamento de Educación y Comunicación Ambiental y Salud (DECOAS); y por parte de **“PURE WATER FOR THE WORLD”** al Programa de Capacitaciones de Experticia en Agua, Higiene y Saneamiento, (WET center por sus siglas en Ingles)
- c) Nombrar como enlaces de monitoreo y seguimiento del presente Convenio, por parte de **“LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN”** al departamento de Educación y Comunicación Ambiental y Salud (DECOAS); y por parte de **“PURE WATER FOR THE WORLD”** a la Dirección Nacional.
- d) Realizar reuniones eventuales para dialogar y analizar aspectos puntuales de la implementación del presente Convenio Marco de Cooperación.
- e) Realizar gestiones para la búsqueda de recursos o aliados externos que permitan ampliar el impacto de las acciones enmarcadas en el presente convenio.



- f) Difundir las acciones producto del presente convenio en los medios institucionales, y masivos a los que se tenga acceso según disponibilidad presupuestaria.
- g) Incluir en las publicaciones producto de este convenio, los logos de ambas instituciones, y el logo de "Aliados por la educación" para identificarse como parte de esta iniciativa. Toda publicación deberá estar aprobada por ambas partes.
- h) Mantener comunicación y una relación de armonía basada en la confianza mutua.

**CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO:** El presente Convenio Marco de Cooperación entra en vigencia a partir de su suscripción, y tendrá una duración indefinida, hasta que cualquiera de las partes notifique por escrito a la otra su intención de no continuar con el mismo con 30 días de anticipación sin responsabilidad, respetando el cumplimiento de cualquier acuerdo previo a la notificación.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.** El presente Convenio Marco de Cooperación podrá ser parcial o totalmente modificado de común acuerdo entre las partes, lo cual podrá hacerse efectivo a través del intercambio de comunicación escrita entre las partes o mediante adenda. Esta última solo se considerará en caso que ambas partes lo estimen necesario.

**CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Si existiera controversia con motivo de la ejecución e interpretación del presente Convenio, la misma deberá ser solucionada por el buen entendimiento amistoso. En caso que el entendimiento amistoso no permita solucionar la controversia, las partes quedan facultadas para realizar los procedimientos legales que correspondan.

**CLÁUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN DEL CONVENIO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de los



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



considerandos y cláusulas establecidas en este Convenio Marco de Cooperación y se comprometen a cumplirlas en toda su extensión.

En fe de lo cual firmamos el presente Convenio en dos ejemplares de igual valor para cada una de las partes, en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., Francisco Morazán, a los 08 días del mes de abril del año dos mil diecinueve.



**ARNALDO BUESO**  
"LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"



**MARIA REGINA INESTROZA**  
"PURE WATER FOR THE WORLD"